



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

ANTECEDENTES

La Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA 2 de agosto) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo aprueba las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

La Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de Octubre de 2018 aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), concede subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos en prácticas 2018-2019. Dicha Resolución concede subvención al Ayuntamiento de Colunga para la celebración de un contrato en prácticas por un periodo máximo de un año.

1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación por parte del Ayuntamiento de Colunga y bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un periodo máximo de un año, a jornada completa, de un/a joven desempleado menor de 30 años inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

2.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR, MODALIDAD DE CONTRATO, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES.

La modalidad de contrato temporal a formalizar será la de “contrato en prácticas” de duración un año.

OCUPACIÓN	Nº DE PLAZAS	JORNADA	TIPO DE CONTRATO
Jardinero	1	Completa	Contrato en Prácticas

Serán las funciones de la persona contratada aquellas que sean adecuadas y conformes a su categoría profesional, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones del personal que ejerza la jefatura en el departamento municipal en el que preste sus servicios.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 2 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Para el cálculo de las retribuciones salariales a percibir por la persona contratada se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016-2019), el salario bruto mensual será de 1.000,82 euros, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, de 37,5 horas semanales, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriba la persona contratada. Estará sin embargo, sujeta a principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Colunga remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto, al objeto de su difusión en la **web de trabajastur** www.asturias.es/trabajastur

Estas bases, las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, lista de resultados y propuestas de contratación se publicarán en el **Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colunga** y en la **sede electrónica** de su página web <https://sedeelectronica.colunga.es>

4.- DESTINATARIOS

El contrato de trabajo en prácticas irá destinado a jóvenes desempleados que además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas, según la normativa vigente, cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases de selección.

5.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y los extranjeros en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social y demás normativa de aplicación.

2. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

El/la joven desempleado contratado en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos **a fecha de inicio de contrato subvencionado**:

1. Ser menor de 30 años a la fecha del inicio del contrato.
2. Ser contratados, como mínimo, por un año a jornada completa, salvo excepciones expresamente autorizadas. Dicha autorización no será precisa cuando la excepción se plantee para sustituir a un trabajador que haya causado baja o como consecuencia de ajustar la duración y jornada de los contratos al importe de subvención concedido.
3. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato que se pretende financiar al amparo de esta convocatoria.
4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha del inicio del contrato.
5. Estar en posesión del título de una de las siguientes titulaciones:
 - a) Ciclo Formativo de Grado Medio “Jardinería y Floristería”.
 - b) Certificado de Profesionalidad en Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes.
 - c) Certificado de Profesionalidad en Jardinería y Restauración del Paisaje.

No podrán participar en la presente convocatoria: aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Colunga de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

· Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016. BOPA de 31 de octubre).



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 4 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JUVENIL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

· Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017 (BOPA de 4 de octubre).

Tampoco podrán celebrar el contrato aquellas personas que no cumplan con la totalidad de requisitos que con carácter general señala la legislación laboral para concertar esta modalidad de contratación laboral.

7.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado según Anexo I, se presentará a través de cualquiera de los siguientes medios:

· Registro telemático del Ayuntamiento Colunga. A tales efectos se deberán seguir los siguientes pasos (preferiblemente a través del explorador Mozilla Firefox): [www.colunga.es/Sede electrónica/Catálogo de servicios/Solicitud de carácter general/tramitar](http://www.colunga.es/Sede_electrónica/Catálogo_de_servicios/Solicitud_de_carácter_general/tramitar).

· Registro General del Ayuntamiento de Colunga (Plaza del Ayuntamiento, s/n -33320 Colunga) presencialmente, en horario de 9.00 a 14.00 horas o por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Otros medios. Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Colunga se remitirá por fax (Nº 985852239) antes de la fecha de expiración del plazo de solicitud, el documento de registro de entrada, justificante de Correos o similar, en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. En caso de no remitirse en plazo dicho fax, no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que hubiesen llegado al registro de Colunga en fecha posterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes: será de 10 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de las instancias conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada. El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación, si de ella se desprendiera inexactitud, falsedad o incumplimiento de los requisitos, los/as candidatos decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN

Documentación obligatoria para concurrir al proceso de selección.

- Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia del título requerido.

Documentación no obligatoria pero valorable en la fase de concurso:

- Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

· Para personas con todos los miembros de la unidad familiar en desempleo, volante de empadronamiento colectivo, fotocopia del Libro de Familia y Tarjeta de demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral. A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, incluyendo por adopción, tutela o acogimiento familiar. A los efectos de cómputo de la edad se tendrá en cuenta el año de nacimiento.

Estos documentos se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales en la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes, si no presenta, junto con la solicitud, la documentación prevista para valorarle. Sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, no pudiendo subsanarse omisiones en las circunstancias declaradas con posterioridad a ese momento.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 6 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

9.-ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga.

El plazo de subsanación de defectos que se concederá a los excluidos, será de tres días hábiles. Transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas, indicándoles el día, hora y lugar para la celebración de la prueba o pruebas.

10.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir una plaza jardinero a través de un contrato en prácticas será el de **concurso- oposición**.

Concurso

A los aspirantes que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 30 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

- Mujer víctima de violencia de género: 2 puntos.
- Tener todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo a fecha de publicación de la convocatoria de subvención: 1 puntos.

A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, incluyendo por adopción, tutela o acogimiento familiar. A los efectos de cómputo de la edad se tendrá en cuenta el año de nacimiento.

Oposición

A continuación los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter práctico planteadas por el tribunal. Se calificará de 0 a 7 puntos y tendrán carácter eliminatorio.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos un 3,5 en la puntuación como apto/a, asignándole la puntuación correspondiente. En caso contrario será considerado como no apto quedando excluido del proceso de selección. No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El orden definitivo en el proceso selectivo vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada candidato/a tras la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- Quien haya acreditado ser mujer víctima de violencia de género.
- Quien haya acreditado tener todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
- Quien tenga mayor edad (el cómputo de la edad se realizará por año de nacimiento).
- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 d el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un Secretario. Los vocales estarán constituidos por tres empleados públicos de los que al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

12.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga, el resultado, con propuesta concreta de los/as aspirantes seleccionados/as para ser contratados/as, teniendo en cuenta el orden de calificación. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El resultado no originará derecho alguno a favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta de contratación que formule el Tribunal; no obstante el acta de selección se elevará con el total de aprobados/as a los solos efectos de la elaboración de una bolsa de empleo con el fin de nombrar al siguiente de la lista para el caso de que la persona propuesta renuncie, no presente los documentos, no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria o para el caso de que se produzca una vacante, durante el período de vigencia del contrato.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 8 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La relación de aspirantes, por orden de puntuación, y la respectiva propuesta del Tribunal será remitida a la Alcaldía formalizándose contrato en las condiciones indicadas en las presentes bases.

13.- FIRMA DEL CONTRATO

El/la aspirante que figure como propuesto para la contratación por el Tribunal, deberá presentar a través del Registro Municipal y en un plazo de dos días hábiles a la publicación de los resultados de las pruebas, la siguiente documentación original:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
- N° de afiliación a la Seguridad social.
- Certificación de inscripción como beneficiario en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato.
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de contrato. Este informe podrá ser recabado por el Ayuntamiento, salvo negativa expresa del aspirante, en cuyo caso deberá ser aportado obligatoriamente por el este.
- Original o copia compulsada del título de la formación académica acreditada.

A la firma del contrato, el trabajador deberá suscribir el modelo normalizado por el Servicio Público de Empleo de “Declaración del Trabajador/a subvencionado/a “(Anexo I) y el “Cuestionario para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013”. Estos documentos serán facilitados por el Ayuntamiento de Colunga.

14.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO-SUSTITUCIONES

Para el caso de que el/la beneficiario del Programa causara baja, con los aspirantes que no resulten seleccionados por no haber resultado ser las puntuaciones más altas, se formará una bolsa de empleo en orden a cubrir vacantes por bajas o incidencias análogas si así se decide. El orden de preferencia de llamamiento será el derivado de las puntuaciones obtenidas (de mayor a menor), en el procedimiento de selección. Los candidatos relacionados en la bolsa de trabajo se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante todo el período de vigencia de la misma. Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubiesen trabajado volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ellas una vez cesados del puesto de trabajo, siendo llamados para posteriores firmas de contrato por orden de puntuación. Cuando fuese preciso, si la bolsa se agotase, se podrá realizar un nuevo proceso selectivo para el que deberán de seguirse los mismos criterios y el mismo procedimiento que para el proceso inicial.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I006Z

Código de Expediente
ADL/2018/45

Fecha y Hora
04/02/2019 14:01

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



526W3Y2L2C3U203X0FSS

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

garantía juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Ayuntamiento de Colunga, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados con la finalidad de la selección de personal. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el ejercicio de poderes públicos. No se cederán sus datos a terceros ajenos al Ayuntamiento, salvo por imperativo legal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, el Ayuntamiento le informa de su derecho a ejercer el acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a la limitación y portabilidad cuando proceda. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1- 33320 Colunga (Asturias), adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección dpd@colunga.es.

16.- RECURSOS

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria, la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.

17.- COFINANCIACIÓN

El contrato que resulte de las presentes bases está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), el contrato es objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

En Colunga,



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG13I006Z	Código de Expediente ADL/2018/45	Fecha y Hora 04/02/2019 14:01	Página 10 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 526W3Y2L2C3U203X0FSS		

 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i>	 garantía juvenil ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN	 SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
--	---	---

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), el contrato es objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	EDAD:	
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:			C.P.:
TELÉFONO:	E-MAIL:		

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 4 de octubre de 2018 a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de la plaza ofertada.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (si corresponde señale con una X en la/s que se encuentra):
 - Mujer víctima de violencia de género.
 - Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, así como cuanta documentación aporta.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el ayuntamiento de Colunga realice consulta de los datos de: trabajos en el marco de programas de empleo del ayuntamiento de Colunga, vida laboral de la TGSS, inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, situación en el Servicio Público de Empleo.

Documentación que acompaña a la solicitud (marcar la/s casilla/s que precedan):

- Fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia del título académico.
- Acreditación de la situación de violencia de género.
- Documentación acreditativa de tener todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.

En, _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. (Nombre y apellidos del/la solicitante)

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG13I006Z	Código de Expediente ADL/2018/45	Fecha y Hora 04/02/2019 14:01	Página 11 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 526W3Y2L2C3U203X0FSS		

 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i>	 garantía juvenil ESTRATEGIA DE EMPRESARIADO Y EMPLEO JOVEN	 SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
--	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Colunga
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco de contratos en prácticas.
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros salvo por obligación legal
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, código postal 33320, Colunga
Más Información	Para más información adicional consulte en el Ayuntamiento o en la web www.colunga.es